

MVOTMA
Expte. 05325/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 365/2012

Montevideo, 17 DIC 2012

VISTO: el planteamiento realizado por la empresa DUFILIT S.A., RUT 216816040019, a efectos de adecuar la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en el ejercicio de atribuciones delegadas N° 158/2012 de 16 de julio de 2012;

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se declaró promovido el proyecto presentado por la mencionada empresa, consistente en una obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 15.144 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle José E. Rodó N° 1890 entre Emilio Frugoni y Eduardo Acevedo, mediante la construcción de veintiocho (28) viviendas de interés social, concediéndole entre otros un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por hasta un monto de UI 12.955.082 (doce millones novecientas cincuenta y cinco mil ochenta y dos unidades indexadas);

CONSIDERANDO: I) que la empresa ha solicitado se modifique la declaratoria promocional ajustando el monto del crédito por el IVA por hasta la suma de UI 16.734.026 (dieciséis millones setecientas treinta y cuatro mil veintiséis unidades indexadas);

II) que la Comisión Asesora de Inversión en Vivienda de Interés Social recomienda la modificación de dicho acto administrativo;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011, la Resolución Ministerial N°

1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente;

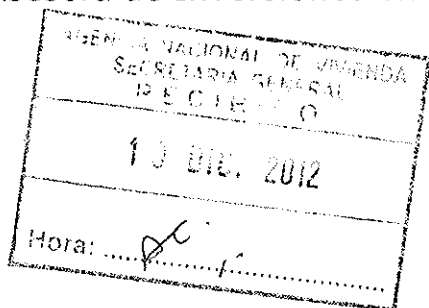
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en el ejercicio de atribuciones delegadas N° 158/2012 de 16 de julio de 2012, por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa DUFILIT S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 16.734.026 (dieciséis millones setecientos treinta y cuatro mil veintiséis unidades indexadas). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y, de corresponder, a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente